PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERÉS PUBLICO (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017)

INVITACIÓN PÚBLICA REGIMEN ESPECIAL MODALIDAD ESAL
No. PC-MS-RE-ESAL-001-2023

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN, DIFUSIÓN, LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN ARTÍSTICA, DEPORTIVA Y AGROPECUARIA EN EL MARCO DEL INTERCAMBIO CULTURAL A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE SOMONDOCO - BOYACÁ 2023".

ENERO DE 2023

INVITACIÓN PÚBLICA
RÉGIMEN ESPECIAL
PC-MS-RE-ESAL-001-2023

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN, DIFUSIÓN, LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN ARTÍSTICA, DEPORTIVA Y AGROPECUARIA EN EL MARCO DEL INTERCAMBIO CULTURAL A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE SOMONDOCO - BOYACÁ 2023".

Conforme lo establece la guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad "El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones. La misma Ley define estos negocios jurídicos como convenios de asociación y establece que deben celebrarse de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política.

Dado que el Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo constitucional citado, en su artículo 5 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación, el ámbito de aplicación de esta regla es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017.
(…)
El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio. Adicionalmente, la exigencia de recursos en dinero se puede cumplir con instrumentos financieros, jurídicos y contables que sean transables y que tengan liquidez suficiente para ser equivalentes al dinero, con ello le permiten a la Entidad Estatal confirmar que la ESAL tienen a disposición del convenio el porcentaje de recursos enunciados en el artículo 5.

Las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 El proceso competitivo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 no le es aplicable a los convenios de asociación por expresa disposición del artículo 5, sin embargo, las Entidades Estatales en su autonomía pueden establecer el mismo procedimiento para seleccionar las ESALES en convenios de asociación y en contratos de colaboración. En todo caso, el proceso competitivo que definan las Entidades Estatales para sus convenios de asociación debe garantizar la libre concurrencia y la pluralidad de interesados y la comparación objetiva de las ofertas, este procedimiento puede ser análogo a otros donde existe competencia, como la licitación pública.

De acuerdo con lo anterior La entidad estatal del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro".

En el presente proceso competitivo se cumplirán las siguientes fases:

1. Definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas.

2. Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad.

3. Evaluación de las ofertas por parte de la entidad estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para este efecto.

Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en este artículo y lo Desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la Guía G-GESAL-02 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

Lo anterior de acuerdo con la Respuesta a consulta # 4201714000004669 emitida por la agencia Nacional para la contratación respecto de la aplicación del decreto 092 de 2017 en contratación con recursos estampilla pro adulto mayor, se aclara que dicha contratación vía convenio se encuentra específicamente regulada de manera especial por el parágrafo del artículo 8 de la Ley 1276 de 2009 y este no fue derogado por el Decreto el Decreto 092 de 2017. En el que se establece.

Sin embargo, aclara la agencia nacional, "la Entidad Estatal contratante puede tener en cuenta los criterios para identificar la reconocida de idoneidad, desarrollados en el Decreto 092 de 2017, para el apoyo gubernamental a las entidades sin ánimo de lucro, como un criterio auxiliar para identificar entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida.

1. CONVOCATORIA DE VEEDORES

Se convoca a la Ciudadanía para conformar los respectivos Comités de Veeduría Ciudadana, a efectos que desarrollen control social sobre la etapa precontractual, contractual y post-contractual.

2. PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-9130 40 ó (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmasteraanticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al convenio que de él se derive, será el previsto en el régimen especial establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. De acuerdo a ello el municipio de SOMONDOCO siguiendo lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Nacional, en el cual se prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo. Así mismo el Decreto 092 de 2017 en su artículo 2 establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad cuando se reúnan las siguientes condiciones:

a) Que el objeto del convenio corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstas en el plan de Desarrollo Nacional o seccional, de acuerdo con el nivel de la entidad estatal con los cuales esta busque exclusivamente.

b) Que el convenio no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato.

c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en los términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la ley 80 de 1993.

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo a lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las tres condiciones expresas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente convenio de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra publica establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a las criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta lo principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

Que de acuerdo con lo normado por el artículo 355 de la Constitución Política el cual dispone:

Artículo 355: *Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de las personas naturales o jurídicas de derecho privado. El gobierno en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El gobierno Nacional reglamentara la materia".*

Que en tal sentido el Gobierno Nacional en su función de regulación normativa en el artículo 96 de la Ley 498 de 1998, dispuso respecto de la celebración de convenios interinstitucionales de asociación y cooperación con entidades sin ánimo de lucro lo siguiente:

Artículo 96 dispone: ***"Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias en las entidades públicas con participación de particulares.*** *Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asignan a aquellas la Ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesta 355 de la C.P., en ellos se determinaran con precisión su objeto, termino, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.*

Conforme lo establece la guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad

"El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones. La misma Ley define estos negocios jurídicos como convenios de asociación y establece que deben celebrarse de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política.

Dado que el Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo constitucional citado, en su artículo 5 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación, el ámbito de aplicación de esta regla es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017.

(…)
El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio. Adicionalmente, la exigencia de recursos en dinero se puede cumplir con instrumentos financieros, jurídicos y contables que sean transables y que tengan liquidez suficiente para ser equivalentes al dinero, con

ello le permiten a la Entidad Estatal confirmar que la ESAL tienen a disposición del convenio el porcentaje de recursos enunciados en el artículo 5.

Las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 El proceso competitivo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 no le es aplicable a los convenios de asociación por expresa disposición del artículo 5, sin embargo, las Entidades Estatales en su autonomía pueden establecer el mismo procedimiento para seleccionar las ESALES en convenios de asociación y en contratos de colaboración. En todo caso, el proceso competitivo que definan las Entidades Estatales para sus convenios de asociación debe garantizar la libre concurrencia y la pluralidad de interesados y la comparación objetiva de las ofertas, este procedimiento puede ser análogo a otros donde existe competencia, como la licitación pública.

Por lo que se adelantará el presente proceso competitivo de régimen especial con el objeto de satisfacer la necesidad de celebrar un convenio de asociación cuyo objeto será **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN, DIFUSIÓN, LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN ARTÍSTICA, DEPORTIVA Y AGROPECUARIA EN EL MARCO DEL INTERCAMBIO CULTURAL A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE SOMONDOCO - BOYACÁ 2023"**.

Por otro lado la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa del sector público, del que forma parte la Alcaldía de SOMONDOCO, se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Tomándose la eficiencia y celeridad como principios constitucionales propios de la función administrativa del estado, implica la gestión eficiente de los recursos públicos obteniendo el mayor beneficio en el desarrollo de cada una de las actividades propias del presente objeto contractual y con ello el cumplimiento de los objetivos y metas trazados en el plan de Desarrollo Territorial.

Que por lo anterior, en virtud de los principios de celeridad y eficiencia que conciernen a la función administrativa del estado, es procedente adoptar mecanismos, similares a los contenidos en las disposiciones nacionales, respecto de la celebración de contratos y convenios de asociación y cooperación en cumplimiento de los principios para el ejercicio de una acción administrativa honesta y eficiente.

Para la realización del objetivo descrito anteriormente, el municipio, tiene prevista la contratación través del régimen especial, con persona jurídica particular sin ánimo de lucro, mediante un convenio con una entidad sin ánimo de lucro, con fundamento en lo dispuesto en el inciso segundo del art 355 de la CP, artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y artículo 5, 6, 7 8 del Decreto 092 de 2017.

4. OBJETO Y CONDICIONES TÉCNICAS Y CONTRACTUALES

Se trata de un CONVENIO DE ASOCIACIÓN para el cumplimiento de planes y programas y actividades de interés público, con persona privada sin ánimo de lucro ESAL**,** que se suscribirá en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 2, 209 y 355 de la constitución Política de Colombia y a lo establecido en la el artículo 96 de la ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017, Plan de Desarrollo Municipal, convenio cuyo objeto es: "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN, DIFUSIÓN, LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN ARTÍSTICA, DEPORTIVA Y AGROPECUARIA EN EL MARCO DEL INTERCAMBIO CULTURAL A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE SOMONDOCO - BOYACÁ 2023**".

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN, DIFUSIÓN, LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN ARTÍSTICA, DEPORTIVA Y AGROPECUARIA EN EL MARCO DEL INTERCAMBIO CULTURAL A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE SOMONDOCO - BOYACA, VIGENCIA 2023"				
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
SABADO 7 DE ENERO DE 2023				
II TRAVESÍA CICLISTICA SOMONDOCANA				
1	Logística para la travesía ciclística saliendo desde el parque principal de Somondoco hacia la vereda San Antonio - sitio la resevera continua hacia el sitio llamado El pino, continua al alto de Cucuavaca sitio la Y, con descenso a la Escuela de Cucuava, continua por la vereda Resguardo bajando hacia el sitio llamado Alto de cabras, siguiendo por la vía hacia Sabanetas posteriormente desciende hacia El portachuelo con ascenso por la vereda Richa y Zarzal llegando a la enramada comunal pasando por el restaurante Los Lagos y finalizando en el parque principal de Somondoco. Incluye señalización por todo el recorrido, demarcación zonas de difícil tránsito, ubicación puntos de hidratación y entrega de refrigerio.	1	$ 2.062.000	$ 2.062.000
2	Entrega de jersey a los participantes de la travesía ciclística. Material: Poliéster y tela microperforada. Diseño e impresión: Alusivo al evento y logo de la Entidad acordado con el supervisor. Talla. S hasta XL.	130	$ 130.000	$ 16.900.000
3	Entrega de refrigerio a los participantes de la travesía ciclística consistente en: Sándwich, compuesto por pan tajado, tomate, lechuga, queso, mortadela y salsas. Peso 300 gr.Jugo natural de 330 ml.	130	$ 7.600	$ 988.000
4	Entrega de complemento tipo almuerzo consistente en un tamal a los participantes de la travesía ciclística. Jugo natural de 330 ml.	130	$ 10.000	$ 1.300.000
5	Medallas. Material. Oro plástico, diseño acordado con la entidad. Medidas. Diámetro 4 mm. Color. acordado con la entidad.	100	$ 17.500	$ 1.750.000
6	Garantizar sonido en el parque principal integrado por: Mínimo 6 Módulos Activos line Array activos para generar una potencia de 10.000 Watts , 4 bajos dobles de 18´ 3000 Watts c/u, Mixer o consola Digital de 32 canales mínimo. Puente Truss de mínimo 8 mts de larga x 5 de alta para montaje de sonido e iluminación. 4 monitores de piso de una potencia mínima de 1000 Watts cada uno. 2 Bajos dobles de 18p para Side fill. 2 Dos módulos 800 watts c/u para side fill. Siete micrófonos vocales de alta calidad. 15 micrófonos instrumentales de alta calidad. 4 cajas directas. Cableado	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000

	balanceado XLR Y cables de línea necesarios para el funcionamiento del escenario. Un Kit para batería de 7 piezas. Circuito de iluminación compuestos por 2 cabezas móviles rompe niebla, 2 cabezas móviles led, 10 luces par led. Parcial de corriente mínimo 40 metros con su distribuidor respectivo. El sistema debe estar capacitado para amplificar cualquier Orquesta de talla nacional y contar Con personal logístico 01 Ingeniero de sonido • 01 Operario de iluminación • 01 técnicos de Audio			
SUBTOTAL				**$ 28.000.000**
PRIMERA GRAN VERBENA POPULAR				
1	Pago honorarios orquesta de música tropical integrada por: VOZ 1 SM 58 O BETA – 58, VOZ 2 SM 58 O BETA – 58, VOZ 3 SM 58 O BETA – 58, VOZ 4 SM 58 O BETA – 58, VOZ 5 SM 58 O BETA – 58, VOZ 6 CORO PIANO, DOS TROMPETAS SM 57 O BETA 57, DOS SAXOFONES SM 58 O BETA 57, GUIRO AKG 451 – SM 81, CONGA – HI SM 57 – BETA 57, CONGA LOW SM 57 – BETA 57, BONGO SM 57 , TAMBORA SM 57 O, BETA 57, TIMBAL – HI SM 57, TIMBAL – LOW SM 57, O.H. TIMBAL SM 57 BETA 57, SNARE SM 57 BETA 57, CHARLES AKG 451 O BETA 57, TON AIRE SM 58 , TON PISO SM 58, SM 91 O SM 58, ACORDEON SM 57 – BETA 57, ACORDEON BAJOS SM 58, PIANO LINEBAJO LINE, 2 PLANTAS, 1 PLANTA DE PIANO, 1 PLANTA DE BAJO, 2 COMPRESORES PARA BAJO Y BOMBO. UNA CAMARA DE EFECTOS PARA VOCES UNA CAMARA DE EFECTOS PARA PITOS CONSOLA 32 X 8 X 8 MONITOR PARA TROMPETAS MONITOR PARA SAXOS MONITOR PARA PERCUSION 2 MONITORES SEYFILL 3 MONITORES PARA VOCES MONITOREO TATAL DE 5.000 W PARA LA ORQUESTA (TARIMA) Con una duración en escenario de 2 horas, 30 minutos presentación artística en el polideportivo principal de Somondoco.	1	$ 15.000.000	$ 15.000.000
2	Pago honorarios DJ Mario Andreti	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000

3	Pago honorarios grupo norteño integrado por: 1). KICK IN BETA 9A. 2). SN UP SM 57, 3). SN DOWN Beyerdynamic TG D35 / e 604. 4). HH e 614 / Sm 81. 5). T I Beyerdynamic TG D35 / e 604. 6) T II Beyerdynamic TG D35 / e 604. 7) T III Beyerdynamic TG D35 / e 604. 8). OH R e 614 / Sm 81. 9). OH R e 614 / Sm 81. 10) CONGA L Sennheiser MD 421.11). CONGA R Sennheiser MD 421. 12) TOYS e 614 / Sm 81. 13). BASS SENNHEISER G4 / SHURE AXIENT. 14) KEY L D.I. 15) KEY R D.I.16) QUINTO SENNHEISER G4 / SHURE AXIENT.17). QUINTO JAVIER SENNHEISER G4 / SHURE AXIENT.18). SAXO SENNHEISER G4 / SHURE AXIENT.19) ACORDEON SENNHEISER G4 / SHURE AXIENT. 20) VOZ SENNHEISER G4 / SHURE AXIENT.21) VOZ JHON SENNHEISER G4 / SHURE AXIENT. 22) VOZ GERMAN SENNHEISER G4 / SHURE AXIENT KSM 9. 23) SPERE SENNHEISER G4 / SHURE AXIENT KSM 9.24). TALK BACK SM 58. Con una duración en escenario de 2 horas, 30 minutos presentación artística en el polideportivo principal de Somondoco.	1	$ 17.000.000	$ 17.000.000
SUBTOTAL				**$ 37.000.000**
DOMINGO 8 DE ENERO DE 2023				
1	Pago honorarios artista de música popular compuesto por: piano linea plug ac 110v, acordeón batería, bajo eléctrico ,shure 57a, acustica,canon, requinto 1 plug, requinto 2 plug ac 110v, cuatro plug trompeta 1 shure 57a trompeta 2 shure57a coros, 2 shure 58a, piano linea plug ac110v ,acordeón batería bajo eléctrico shure 57a acústica canon. Con duración en el escenario de 1:30 horas.	1	$ 35.000.000	**$ 35.000.000**
FESTIVAL DE MARIACHIS				
1	Pago grupo de mariachi compuesto por BATERÍA (Kick Shure Beta 52 .2 Snare T Sm57,3 Snare B Sm57,4 HH Sm81,5 Tom,1 Beta 56 A,6 Tom 2 Beta 56 A ,7 Tom 3 Beta 56 A ,8 OH L KSM 32 ,9 OH R KSM 32; 10 ARMONÍA Guitarra 1 DI Inalámbrico, 11 Guitarra 2 , hure Sm81 , 12 Vihuela AKG C411 , 13 Guitarrón AKG C411 , 14 Acordeón Beta 98 H Clip On. 15 VIENTOS Trompeta 1 Sm57 Cable / Boom, 16 Trompeta 2 Sm57 Cable / Boom. 17 CUERDAS Violín 1 Beta 98 H Clip On, 18 Violín 2 Beta 98 H Clip On, 19 Violín 3 Beta 98 H Clip On, 20 Violín 4 Beta 98 H Clip On. 21 COROS Coro 1 Shure Beta 58 , inalámbrico, 22 Coro 2 Shure Beta 58 Inalámbrico, 23 Coro 3 Shure Beta 58 Inalámbrico. 24 VOZ LÍDER Lead Shure Beta 58 Inalámbrico25 TECH Técnico Sm 58 Switch.	1	$ 4.500.000	$ 4.500.000
2	Pago grupo de mariachis compuesto por Violín 1 SM 81/SM57 Boom, Violín 2 SM 81/SM57 Boom, Violín 3 SM 81/SM57 Boom, Violín 4 SM 81/SM57 Boom, Violín 5 SM	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000

	81/SM57 Boom, Violín 6 SM 81/SM57 Boom , Acordeón BETA 57 Boom , Trompeta 1 SM 57 Boom , Trompeta 1 SM 57 Boom , Guitarrón BETA 52 Boom , Vihuela BETA 57 Boom , Guitarra 1 BETA 57 oom , Guitarra 2 CAJA DIRECTA , Coro Guitarrón SM 58 Boom , Coro Vihuela SM 58 Boom, Coro Guitarra 1 SM 58 Boom , Coro Guitarra 2 SM 58 Boom , Vox 1 WIRELESS SM58 Boom , Vox 2 WIRELESS SM58 Boom SPARE WIRELESS SM58.			
	SUBTOTAL			**$ 9.500.000**
SUBTOTAL				**$ 44.500.000**
SEGUNDA GRAN VERBENA POPULAR				
1	Honorarios grupo de música tropical compuesta por 14 integrantes en tarima: 3 cantantes (mujeres), 2 bailarinas (mujeres); 4 pitos (saxofón alto, saxofón tenor, trompeta 1 y trompeta 2) (hombres); 3 percusiones (congas, batería y 3 percusión (hombres); 2 armonía (Piano y bajo) (hombres). Con una duración de 2 horas y media de actuación musical en el polideportivo principal de Somondoco.	1	$ 12.000.000	$ 12.000.000
2	Pago honorarios Dj	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
3	Honorarios grupo norteño integrado por: Batería completa -Segunda percusión (Congas, Timbal, bombo y platos) - dos trompetas -tuba -bajo eléctrico -docerola o bajo sexto -guitarra -acordeón -dos voces	1	$ 12.000.000	$ 12.000.000
SUBTOTAL				**$ 26.000.000**
LUNES 09 DE ENERO DE 2023				
FESTIVAL DE DANZA				
1	Entrega de almuerzo a los participantes en el festival de danza compuesto por: sopa nutricional de verduras o cereales, bandeja que incluya proteína de 90 gramos, harina de 30 gramos, verdura por 50 gramos, tubérculo por 40 gramos y cereal por porción de 60 gramos, jugo natural vaso de 12 onzas para los jurados y las agrupaciones concursantes.	120	$ 15.000	$ 1.800.000

2	Entrega de recordatorios a los grupos participantes en el festival de danza consistente en una placa conmemorativa en madera. Medidas: 26 cm de ancho x 18 cm de largo, con diseño alusivo al evento impreso en lienzo grafía a color.	6	$ 50.000	$ 300.000
3	Entrega de refrigerio a los participantes en el festival consistente en: Sándwich, compuesto por pan tajado, tomate, lechuga, queso, mortadela y salsas. Peso 250 gr. Jugo natural, de 330 ml.	120	$ 7.400	$ 888.000
SUBTOTAL				**$ 2.988.000**
UN MAESTRO DE CEREMONIA 7, 8, 9, 10 DE ENERO DE 2023				
1	Pago maestro de ceremonia para la realización de cada uno de los eventos, para la presentación de actividades a realizar en el marco del intercambio cultural en los distintos escenarios.	4	$ 500.000	**$ 2.000.000**
SUBTOTAL				**$ 2.000.000**
ALQUILER SONIDO 7 y 8 DE ENERO 2023				
1	SONIDO INTEGRADO POR: Mínimo 10 Módulos Activos line Array para generar una potencia de 16.000 Watts , 4 bajos dobles de 18´ 3000 Watts c/u, Mixer o consola Digital de 32 canales mínimo. Puente Truss en aluminio certificada de 12 mts de larga x 5 de alta para montaje de sonido e iluminación. 6 monitores de piso activos de una potencia mínima de 1000 Watts cada uno. 2 Bajos dobles de 18p para Side fill. 2 Dos módulos 800 watts c/u para side fill. Siete micrófonos vocales de alta calidad. 15 micrófonos instrumentales de alta calidad. 4 cajas directas. Cableado balanceado XLR Y cables de línea necesarios para el funcionamiento del escenario. Un Kit para batería de 7 piezas. Circuito de iluminación compuestos por 4 cabezas móviles rompe niebla, 4 cabezas móviles led, 16 luces par led.Parcial de corriente mínimo 25 metros con su distribuidor respectivo. El sistema debe estar capacitado para amplificar cualquier Orquesta de talla nacional y contar Con personal logístico 01 Ingeniero de sonido • 01 Operario de iluminación • 02 técnicos de Audio	4	$ 2.875.000	$ 11.500.000
SUBTOTAL				**$ 11.500.000**
BANDA FIESTERA				
	Honorarios banda fiestera integrada por 20 músicos, que interpretara temas de folclor colombiano en cada una de las actividades como lo son: alboradas, desfiles culturales, amenización de juegos pirotécnicos, acompañamiento plaza de eventos culturales.	4	$ 700.000	**$ 2.800.000**
	SUBTOTAL			**$ 2.800.000**

GASTOS ADMINISTRATIVOS				
1	Pago derechos de autor un SMLMV, y conexos del evento.	1	$ 1.082.000	$ 1.082.000
SUBTOTAL				**$ 1.082.000**
MARTES 10 ENERO DE 2023				
LXIX FERIA EXPOSICIÓN BOVINA				
1	Entrega Suplemento alimenticio para bovinos en forma de purina, con una composición de 12% de proteína, 26% de fibra. Bulto de 40 kg.	28	$ 100.000	$ 2.800.000
2	Entrega Sal mineralizada al 12%, con alto contenido de fósforo, azufre, cobre y microelementos; especial para hatos bovinos de cría, doble propósito. Bulto de 10 kg.	56	$ 60.000	$ 3.360.000
3	Entrega paquete de Mercado abarrotes compuesto de: 1 litro de aceite vegetal, paquete 200 gramos de galletas dulces surtidas, 2 kilos de arroz, 1 libra de chocolate, 1 libra de café, 1 kg de panela, 1 libra de azúcar, 1 libra de lenteja, 1 libra de arveja, 1 libra de frijol, 1 libra de garbanzos, 1 atún de 142 gramos, 1 lata de sardinas de 425 gramos, 1 paquete de spaguetti de 500 gramos, 1 paquete de macarrones de 250 gramos y una libra de harina de maíz.	42	$ 150.000	$ 6.300.000
4	Entrega Baldes aforados de 10 litros.	20	$ 22.500	$ 450.000
5	Entrega metro soga de polipropileno no reciclado de calibre 10 mm.	2.000	$ 3.000	$ 6.000.000
6	Entrega paquete Gallardetes para premiación de LXIX feria exposición bovina martes 10 de enero de 2023, para primero, segundo y tercer puesto.	14	$ 35.000	$ 490.000
7	Pago Servicio juzgamiento feria exposición bovina.	1	$ 600.000	$ 600.000
8	Garantizar sonido durante la realización de la exposición bovina integrado por: Mínimo 6 Módulos Activos line Array activos para generar una potencia de 10.000 Watts , 4 bajos dobles de 18´ 3000 Watts c/u, Mixer o consola Digital de 32 canales mínimo. Puente Truss de minimo 8 mts de larga x 5 de alta para montaje de sonido e iluminación. 4 monitores de piso de una potencia mínima de 1000 Watts cada uno. 2 Bajos dobles de 18p para Side fill. 2 Dos módulos 800 watts c/u para side fill. Siete micrófonos vocales de alta calidad. 15 micrófonos instrumentales de alta calidad. 4 cajas directas. Cableado balanceado XLR Y cables de línea necesarios para el funcionamiento del escenario. Un Kit para batería de 7 piezas. Circuito de iluminación compuestos por 2 cabezas móviles rompe niebla, 2 cabezas móviles led, 10 luces par led. Parcial de corriente mínimo 40 metros con su distribuidor respectivo. El sistema debe estar capacitado para amplificar cualquier Orquesta de talla nacional y contar	1	$ 3.00.000	$ 3.00.000

	Con personal logístico 01 Ingeniero de sonido • 01 Operario de iluminación • 01 técnicos de Audio			
SUBTOTAL				**$ 23.000.000**
GRAN TOTAL				**$178.870.000**

Nota No. 1: En caso de presentar inconveniente en la compra o adquisición de alguno de los productos, deberá ser informado inmediatamente al supervisor del contrato.

Nota No. 2: La Entidad contratada debe contar con protocolos de bioseguridad para el desarrollo de cada una de las actividades a desarrollar con la población objeto como: protocolo del manejo y desinfección de los suministros, protocolo de la entrega de los suministros, protocolo de las actividades, y demás protocolos que el supervisor considere para el desarrollo de cada una de las actividades del contrato.

Nota No. 3: Los insumos que se suministren deben cumplir con criterios de ser nuevos contar con la calidad adecuada y estar en óptimo estado.

Que se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo para la vigencia 2020-2023 denominado “SOMONDOCO NOS UNE”, en su dimensión estratégica 1: "Somondoco nos une", con una gestión social eficiente y eficaz, sector Cultura 3.1.5.1 PROGRAMA: Somondoco nos une, en rescate de nuestras tradiciones Culturales y su objetivo producto Fortalecer y/o apoyar las fiestas tradicionales del municipio.

Que el presente proceso se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo “SOMONDOCO NOS UNE 2020-2023” el cual en su estructura contiene: línea estratégica "Somondoco nos une", con una gestión social eficiente y eficaz Sector: Deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre, 3.1.4.1 PROGRAMA: Somondoco nos une, en deporte recreativo y competitivo y su objetivo producto realizar eventos recreativos, deportivos y aprovechamiento del tiempo libre en el municipio.

Así mismo, se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo “SOMONDOCO NOS UNE 2020-2023” el cual en su estructura contiene: línea estratégica "Somondoco nos une", con una gestión social eficiente y eficaz Sector: Agropecuario implementar y/o fortalecer los mercados campesinos y ferias agropecuarias en el municipio.

EL MUNICIPIO pagará el valor de los aportes que ocasiona el presente Convenio, con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos previsto para la vigencia fiscal 2023, para lo cual se han expedido los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal Asi:

N° DE CDP	2023000001
VALOR CDP	CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/TCE ($178.870.000)
FECHA DEL EXPEDICIÓN CDP	01 de enero de 2023

LAS VARIABLES: Que se han tenido en cuenta a la hora de apreciar el valor estimado del convenio son los gastos que el Contratista o contratistas deberán asumir derivados del convenio:

NOMBRE IMPUESTO Y/O VARIABLE	VALOR Y/O TASACION
Pago de seguridad social integral en salud	En los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007
Garantías	Si las Hubiere

4.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Elaborar y presentar al MUNICIPIO, los siguientes documentos:

1. Cronograma de ejecución del convenio.
2. Entregar, con el acta de terminación del convenio, registro fotográfico que evidencie el estado del objeto del convenio, antes, durante y después de la ejecución.
3. Reintegrar a EL MUNICIPIO, los saldos de los recursos aportados por éste que no sean ejecutados dentro del plazo de ejecución pactado en el convenio.
4. Guardar, conservar y poner a disposición de las autoridades de control que así lo soliciten, todos los comprobantes, registros, libros y correspondencia relacionada con la ejecución de los recursos asignados.
5. Deberá coordinar acciones de seguimiento con la ciudadanía, rendir cuentas sobre el avance del convenio y divulgar sus resultados a la ciudadanía en general.
6. Adquirir los productos, elementos, materiales y equipos necesarios para la ejecución del convenio.
7. Contratar el personal necesario y capacitado para la adecuada ejecución del convenio, además de retirar todo aquel trabajador cuya permanencia sea inconveniente o perjudicial para la normal ejecución del convenio
8. Ejecutar bajo su exclusiva responsabilidad las actividades que le competen.
9. Atender el pago de los salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones del personal que contrate para la ejecución del presente convenio.
10. Contratar por su cuenta y riesgo el personal necesario para la ejecución del objeto convenido, conforme lo consagra el artículo 8 del Decreto N° 777 de 1992: "La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación laboral con las personas que la Corporación vincule para la ejecución del convenio"
11. Entregar, mantener y garantizar que los alimentos se encuentren en las mejores condiciones físicas, higiénicas y de salubridad.
12. Garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos frescos y suministrados, para lo cual debe dar cumplimiento a la normatividad sanitaria vigente Resolución 2674 de 2013 y conforme al artículo 16 de la Ley 1176 de 2007.
13. Mantener canales abiertos y permanentes de comunicación.
14. Contar con los materiales de la mejor calidad necesarios y requeridos en los sitios que se desarrollaran las actividades artísticas.
15. Las demás que se deriven del objeto o de la naturaleza del presente convenio en aspectos relacionados con las funciones que desarrolla esta entidad territorial, de acuerdo con lo consignado en la respectiva propuesta, la cual hace parte integral de este convenio.
16. Acreditar estar al día en el pago de los apartes al sistema de seguridad social integral en salud, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 2 de la ley 1562 de 2012 y articulo 244 de la ley 1955 de 2019 (Salud, Pensión y Riesgos Laborales)
17. Realizar los aportes en especie de acuerdo a la propuesta realizada.
18. Entregar los elementos objeto de la compra en cada lugar que el supervisor indique, para el cumplimiento de todos los eventos dispuesto según el convenio.
19. Cubrir todos los costos necesarios para preparación, transporte, cargue y descargue de las diferentes raciones alimentarias objeto del contrato.
20. Garantizar las presentaciones artísticas musicales.
21. Cumplir con la aplicación de las normas de higiene y manipulación de alimentos en el proceso de preparación, transporte, descargue y entrega de alimentos, mediante el empleo de los equipos y utensilios necesarios para tal fin (ajustados en los protocolos de Covid-19)
22. Los elementos objeto del contrato deben ser de óptima calidad y de las especificaciones técnicas exigidas en el proceso.

23. Hacer entrega de los bienes descritos anteriormente, en las mejores condiciones de calidad del mercado y características descritos en la ficha técnica. Estará a cargo del contratista la entrega de los elementos en el Municipio de Somondoco, lugar que indique el supervisor de acuerdo al cronograma.
24. Los elementos a suministrar deber ser nuevos y en perfectas condiciones, sin manchas, fracturas o cualquier otra irregularidad que ponga en tela de juicio su origen.
25. La ESAL deberá Contar con los productos, elementos, materiales y equipos necesarios para la ejecución del convenio.
26. La entidad sin ánimo de lucro deberá rendir cuentas al Municipio, sobre la inversión de los dineros aportados.
27. La entidad sin ánimo de lucro deberá Cumplir en debida forma y a cabalidad el presente convenio.
28. La entidad sin ánimo de lucro deberá Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar

4.2 OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL:

1. Destinar los recursos económicos en forma adecuada y en pro del cumplimiento del objeto del convenio
2. Ejecutar bajo su exclusiva responsabilidad las actividades que le competen.
3. Informar inmediatamente a la Alcaldía Municipal de Somondoco y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho y no acceder a ello.
4. Cumplir con el objeto del convenio, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, ejecutar las actividades de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el proyecto viabilizado por el Municipio de Somondoco teniendo en cuenta los presupuestos allí definidos y atendiendo el cumplimiento en los plazos determinados para cada una de las etapas.
5. Cumplir con la Legislación de Seguridad y Salud Ocupacional vigente y otras relacionadas de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del presente convenio.
6. Permitir las auditorias, revisiones o verificaciones que sobre los recursos objeto de este convenio, puedan ejercer la Alcaldía Municipal de Somondoco y las entidades de control fiscal, manteniendo disponible toda la documentación soporte de los gastos esas mismas entidades.
7. Las demás que se deriven del objeto o de la naturaleza del presente convenio en aspectos relacionados con las funciones que desarrolla esta entidad territorial, de acuerdo con lo consignado en la respectiva propuesta, la cual hace parte integral de este convenio.
8. Cumplir con las obligaciones contractuales de manera completa y oportuna.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio.
10. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del convenio, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.
11. Acatar las observaciones y recomendaciones del SUPERVISOR, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este proceso contractual.
12. Establecer los mecanismos idóneos para garantizar la preservación de los recursos y la adecuada ejecución del convenio según lo establecido en el Estatuto Anticorrupción.
13. Dar las orientaciones rectoras para la ejecución del Convenio, de conformidad con el objeto convenido.
14. Aprobar o improbar los ajustes en las actividades propias para el desarrollo del objeto contractual y en el cronograma de actividades del convenio, que resulten de la revisión de los procedimientos que se ejecuten.

4.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. El MUNICIPIO deberá exigir que los contratistas que presten su servicio en razón a la ejecución del Convenio, constituyan pólizas por cada uno de los siguientes amparos: Cumplimiento, Calidad del Servicio, Salarios y Prestaciones, Responsabilidad Civil Extracontractual y buen manejo y correcta inversión del Anticipo según fuere

el caso, de acuerdo con el tiempo y valor pactado, conforme lo establece el decreto 1082 de 2015.

2. Cancelar a la ESAL, el valor del presente CONVENIO en las condiciones y oportunidades pactadas.

3. Ejercer la supervisión del CONVENIO para exigir a la ESAL la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.

4. Coordinar con la ESAL a través del Supervisor del Convenio todas las actividades relacionadas con la Ejecución del mismo.

5. Desembolsar y/o trasladar los recursos estipulados en las oportunidades y forma convenidas.

6. Aprobar o improbar las actividades y procesos que no hayan sido previstos en los términos del presente convenio, así como abstenerse de legalizar recursos que no atiendan la destinación de gasto establecida en el objeto convenido

7. Suministrar toda la información que requiera ESAL y que sea necesaria para el logro del objetivo del Convenio.

8. Establecer los mecanismos idóneos para garantizar la preservación de los recursos y la adecuada ejecución del convenio según lo establecido en el Estatuto Anticorrupción.

9. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

ESTIMACION DEL VALOR A INVERTIR EN EL PROYECTO

VALOR CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/TCE ($178.870.000) de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023000001del 01 de enero de 2023.

FORMA DE PAGO: El Municipio cancelará el valor del convenio, así:

El MUNICIPIO DE SOMONDOCO cancelará el valor del convenio al CONTRATISTA, en un único pago del 100% del precio pactado Una vez se haya dado cumplimiento a satisfacción al 100% del objeto del convenio, con la realización de actividades y obligaciones definidas en el convenio y firmadas conjuntamente con el supervisor del contrato.

Para el pago se realizará finalizado el convenio, suscripción de acta de recibido parcial o final según corresponda. Para cada pago deberá acreditar estar al día en el pago de los aportes del sistema de seguridad social integral en salud (Art. 23 de la ley 1150 de 2007) Art. 2 de la ley 1562 de 2012.

Los pagos se cancelarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación del cobro, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007. DEL DERECHO EN TURNO.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente convenio será de **cinco (5)** días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio.

6. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un período mínimo de treinta (30) días calendario y el proponente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de la misma.

7. DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta debe radicarse teniendo en cuenta las siguientes formalidades: Desde la fecha prevista en el cronograma, los proponentes podrán publicar sus propuestas, en la plataforma SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co No se aceptan propuestas presentadas por otros canales distintos al indicado anteriormente. De suceder este evento, los sobres respectivos serán devueltos al proponente sin abrir.

CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN El cierre se llevará a cabo el día y hora indicado en el cronograma del proceso. Para verificar el día y la hora señalada, se realizará de acuerdo con la plataforma SECOP II, la cual señala de manera independiente los días y horas del avance del proceso. Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y se realizará la apertura y publicación de cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II.

NOTA: En el evento que la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial o no cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente numeral, será evaluada como NO ADMITIDA ECONÓMICAMENTE.

CONTENIDO DE LA PROPUESTA:

1. Índice o Tabla de Contenido.
2. Carta de presentación de la Propuesta (Anexo 1)
3. Documentos de Capacidad Jurídica
4. Documentos de indicadores de idoneidad
5. Propuesta Económica
6. Otros Anexos

8. SUPERVISIÓN

De Conformidad con la ley 1474 de 2011, Art. 83. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del convenio, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. La cual será ejercida por la Secretaría General y de Gobierno en cabeza de Ana Himelda Angarita.

9. GARANTÍAS

En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los contratos suscritos bajo la modalidad mínima cuantía, la exigencias de Garantía Única de Cumplimiento no es obligatoria, sin embargo en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía seguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente garantía:

CLASE DE GARANTÍA	NOMBRE DE LA GARANTÍA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
Contrato de Seguro Contenido en Una Póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente constituida.	**UNICA DE CUMPLIMIENTO**	**Cumplimiento del Convenio**	10% Del valor total del convenio	Plazo de ejecución del convenio y 4 meses más
		Calidad del servicio	10% Del valor total del Convenio	Plazo de ejecución del convenio y 4 meses

		Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	5% Del valor total del convenio	Por una vigencia igual al término de duración del convenio y tres años más
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**Responsabilidad civil extracontractual**	5% Del valor total del convenio	Por una vigencia igual al término de duración del convenio.

Suficiencia de las garantías, LA ESAL, debe mantener durante la vigencia del convenio, la suficiencia de las garantías otorgadas.

En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del convenio y/o su valor se amplíen o aumente, respectivamente, LA ESAL, deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.
De igual modo, LA ESAL, deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del convenio y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de LA ESAL.

10. INDEMNIDAD

El futuro CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne al municipio de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionados daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.

11. CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DE LA ENTIDAD

Los proponentes, así como el contratista que resulte beneficiado con la adjudicación del convenio objeto de este proceso queda sometido a las estipulaciones del código de ética y buen gobierno adoptado del municipio y para tal efecto se compromete a su cumplimiento.

11.1. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES

A. DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL Y JURÍDICO QUE EL OFERENTE DEBERÁ APORTAR CON SU OFERTA:

1) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La carta de presentación de la propuesta deberá ser suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado, según corresponda.

   La carta de presentación, cuando la oferta se presente en el Secop II, deberá estar suscrita a través de firma Digitalizada o deberá anexarse el mismo una vez este suscrito en formato digital, es decir deberá constar con la firma del proponente.

   Quien suscriba la carta de presentación de la oferta deberá tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente y contar con facultades expresas de actuar en nombre y representación del

mismo. En caso de personas jurídicas, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo.

Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

En caso de ser consorcio o unión temporal deberá tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

APODERADOS: Los proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del proponente plural.

Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, sin importar el título a través del cual participen, deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para la presentación de la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, representarlo judicial y extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en propuestas conjuntas y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los miembros de la propuesta conjunta con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la Estructura Plural.

2) DOCUMENTO DE IDENTIDAD: Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería del proponente persona natural, representante legal y/o apoderado y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia de su respectiva cédula de ciudadanía o de extranjería.

3) CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. Cuando el proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.

   Este certificado debe cumplir con lo siguiente:
   Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, estar renovado año 2022. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y tres (3) años más.
En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. En los casos en que el vencimiento del período de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta proveniente del órgano social con capacidad jurídica para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar adjudicatario y antes de la suscripción del contrato.
Objeto social: El Objeto Social de la persona jurídica y/o actividad de la persona natural PROPONENTE, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

Nota: En el evento en que el certificado mencionado no se indique las facultades del representante legal o la duración de la sociedad, el proponente deberá presentar el extracto de los estatutos sociales en donde se indiquen las mismas.

Facultades del representante legal: Cuando el representante legal de las personas jurídicas nacionales o de las sucursales en Colombia tenga limitaciones estatutarias para presentar propuesta, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la propuesta, la participación en el proceso de selección y/o para la contratación en caso de resultar adjudicatario, se deberá presentar junto con la propuesta el acta o extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario.

4) CERTIFICADO DE AUSENCIAS DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO. Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

5) CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA. La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, deberá expedir un documento por medio del Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, que certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de ser el caso. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentran al día en los pagos que les correspondan.

6) CERTIFICADO ORIGINAL DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal.

7) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación.

8) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIAL PARA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO expedido por la Policía Nacional.

9) MULTAS POR INFRACCIONES AL CÓDIGO DE POLICÍA.: Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta; no obstante, el Fondo verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

10) LIBRETA MILITAR: Se deberá anexar copia de la Libreta Militar del representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, o de la persona natural, de ser el caso.

11) RUT. Adjuntar copia del certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente y su código CIIU, estén debidamente actualizados según la revisión 4.0 adaptada para Colombia.

12) REGISTRO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD EN EL SECOP II: La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

13) HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA PERSONAS JURÍDICAS. Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal, con sus respectivos anexos.

14) El oferente deberá aportar con su oferta copia de los Estatutos de la Entidad Privada Sin Ánimo de lucro.

15) RUP.

16) Certificado de disponibilidad de la agrupación mediante carta de compromiso de la agrupación y/o precontrato de la agrupación.

B. CRITERIOS PARA ACREDITAR LA REPUTACIÓN

Para verificar la reputación de la entidad privada sin ánimo de lucro, la Entidad Estatal revisará los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la entidad privada sin ánimo de lucro, así como verificar que esos individuos no estén en la categoría de personas políticamente expuestas.

C. **VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS DE EFICIENCIA**

En atención a lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente, la acreditación de este requisito será de la siguiente forma:

EFICIENCIA = (Gastos de implementación de los proyectos en el año) / (Total gasto de funcionamiento de la ESAL en el año.)

La Eficiencia de la ESAL, debe ser igual o mayor a 1.5

D. INDICADORES DE ORIGEN DE LOS RECURSOS DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

En atención a lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente, la acreditación de este requisito será de la siguiente forma:

ORIGEN DE LOS RECURSOS = (Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año) / (Total de contribuciones del sector privado en el año).

Indicador debe ser positivo.

Nota: Los documentos de carácter financiera y organizacional de cada ESAL deben estar registrados en el SECOP II y deberán presentar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro avalados por el revisor fiscal.

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso.

E. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Anexar Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2021, certificados y dictaminados.

F. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

INDICADORES FINANCIEROS:

Con el propósito de garantizar la mayor pluralidad de oferentes se tomarán los indicadores extremos que le permitan a las diferentes ESAL, participar activamente en el proceso de invitación de régimen especial, concluyendo lo siguiente:

Para lo anterior se tendrán en cuenta las siguientes condiciones que se relacionan a continuación:

Índice de Liquidez = Activo corriente / Pasivo corriente: El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

Índice de endeudamiento = Pasivo total / Activo total: el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y matrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses: el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

La entidad estatal determina estos requisitos habilitantes teniendo en cuenta lo que mide el indicador así:

CRITERIO	EXIGENCIA	MEDICIÓN DE RIESGO	RIESGO	LÍMITE

Nota: En caso de presentar R.U.P se verificará los estados financieros a través de dicho documento.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a [1,00]	A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo	MENOR	Mínimo
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a [0.70]	A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos	MAYOR	Máximo
ÍNDICE DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a [0,00] y/o indeterminado	A mayor índice de cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo	MENOR	Mínimo

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio: el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total: el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

La determinación de cada requisito habilitante debe estar enmarcada en el análisis y el concepto de lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para el requisito habilitante.

Si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo.

CRITERIO	EXIGENCIA	MEDICIÓN DE RIESGO	RIESGO	LIMITE
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Mayor o igual a [0,10]	A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente	**Menor**	**Mínimo**
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual a [0,10]	A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.	**Menor**	**Mínimo**

Cuando la entidad no aporte estados financieros clasificados con corte 31 de diciembre de 2021, RENOVADO 2022, certificados y dictaminados, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

Nota: En caso de presentar R.U.P se verificará los estados financieros a través de dicho documento.

G. EXPERIENCIA GENERAL DE LA ESAL

Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar dos (2) Contratos o Convenios y actas de liquidación con Entidades Públicas o privadas, cuyo objeto estén relacionados con la prestación de servicios logísticos, para lo cual deberá anexar las respectivas certificaciones, cuyo valor sumado sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial, estimado por el Municipio para la ejecución del Convenio.

H. EXPERIENCIA ESPECIFICA DE LA ESAL

Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar tres (3) Contratos o Convenios y actas de liquidación con Entidades Públicas o privadas, cuyo objeto estén relacionados con la prestación de servicios para el desarrollo de actividades deportivas, culturales y artísticas o agropecuarias o recreativas, para lo cual deberá anexar las respectivas certificaciones, cuyo valor sumado sea igual o superior a dos veces el valor del presupuesto oficial, estimado por el Municipio para la ejecución del Convenio. Deben haber sido firmados en los últimos ocho (08) años antes del cierre del presente proceso.

Nota: los contratos y/o convenios aportados deben ser diferentes en la experiencia general y en la especifica.

6.2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS

Para la selección objetiva se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

FACTOR	% MAXIMO
Idoneidad	20%
Criterios de calidad de la Propuesta Técnica	50%
Experiencia especifica adicional de la Entidad Sin Ánimo de Lucro.	10%
Apoyo a la industria Nacional	10%
Ofrecimientos adicionales	10%
Total	**100%**

A. FACTOR DE IDONEIDAD

El Artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro sea coincidente con el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo. La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su

reconocida idoneidad. Para el efecto sugerimos tener en cuenta los siguientes aspectos y fijarlos teniendo en cuenta su relación con el objeto del Proceso de Contratación.

Por las razones anteriormente expuestas se otorgará un puntaje de **20 PORCIENTO (20%**) los cuales serán evaluados de la siguiente manera:

En caso de persona Jurídica:

DESCRIPCIÓN	% MAXIMO
Si la asociación sin ánimo de lucro tenga un tiempo superior a 7 años de su registro y creación	**20**
Si la asociación sin ánimo de lucro tenga un tiempo inferior a 7 años de su registro y creación.	**10**

La cual será corroborada con las certificaciones aportadas por el proponente en su oferta. La misma operará tanto para personas naturales como para personas jurídicas.

En caso de consorcios y Uniones temporales

DESCRIPCIÓN	% MAXIMO
Si todas las asociaciones sin ánimo de lucro integrantes del oferente plural tienen un tiempo superior a 7 años de su registro y creación	**20**
Si al menos una asociación sin ánimo de lucro de los integrantes del proponente plural tiene un tiempo inferior a 7 años de su registro y creación.	**10**

La cual será corroborada con las certificaciones aportadas por el proponente en su oferta. La misma operará tanto para personas naturales como para personas jurídicas.

B. CRITERIOS DE CALIDAD DE LA PROPUESTA TÉCNICA (MÁXIMO 50%).

Se calificará la formación y la experiencia específica al personal requerido, de la siguiente manera:

CARGO	FORMACION	% A ASIGNAR
ENCARGADO DEL ÁREA DE GASTRONOMÍA Y/O ALIMENTACIÓN	El proponente, deberá aportar con la oferta hoja de vida original firmada con todos los Anexos, con mínimo dos años de experiencia en temas relacionados con el desarrollo del objeto contractual	**20%**
APOYO LOGÍSTICO DE SEGURIDAD – INGRESO Y	El proponente, deberá aportar con la oferta hoja de vida original firmada con todos los Anexos, con mínimo dos años de experiencia en temas relacionados con el desarrollo del objeto contractual	**10%**

SALIDA		
APOYO LOGÍSTICO DE SONIDO	El proponente, deberá aportar con la oferta hoja de vida original firmada con todos los Anexos, con mínimo dos años de experiencia en temas relacionados con el desarrollo del objeto contractual	**20%**

C. EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO. (ESAL). (10%)

Se otorgará puntaje a la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro que acredite la ejecución de contratos, convenios o proyectos adicionales a los aportados como requisitos habilitantes establecidos en el numeral 2.9 C, de la presente convocatoria, ejecutados con entidades públicas o privadas, y cuyo objeto especifico sea el desarrollo de actividades culturales

Para evaluar este criterio la ESAL deberá aportar copia del contrato, convenio y/o proyecto, o certificación debidamente expedida por el responsable de la entidad contratante, donde conste el objeto, valor y plazo de la ejecución:

CRITERIO	PUNTAJE A ASIGNAR
1 contrato adicional (Diferentes) a los acreditados en el numeral G. EXPERIENCIA GENERAL DE LA ESAL	3%
2 contratos adicionales (Diferentes) a los acreditados en el numeral G. EXPERIENCIA GENERAL DE LA ESAL	6%
3 contratos adicionales (Diferentes) a los acreditados en el numeral G. EXPERIENCIA GENERAL DE LA ESAL	10%

D. ESTIMULO A LA INDUSTRIAL NACIONAL (MÁXIMO 10%)

Se evaluará y asignará diez (10) porciento a los proponentes que acrediten mediante certificación suscrita por el representante legal que en su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional, de conformidad con lo consagrado con la ley 1150 de 2007, Artículo 2, parágrafo segundo, numeral 3. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, que delimitan lo relacionado con bienes y con servicios de origen nacional, para lo cual deberán manifestarlo expresamente en su oferta.

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de bien o de servicio de origen nacional a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá contar dentro de sus miembros con por lo menos una persona o empresa nacional colombiana, para que su propuesta obtenga la calificación 10% en este factor.

Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante dará cinco por ciento (5%) para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.

Si lo oferentes no acreditan el requisito solicitado en debida forma para obtener el puntaje de este criterio, se le asignará un porcentaje de cero %.

E. OFRECIMIENTOS ADICIONALES (MÁXIMO 10%)

Se otorgarán 10% a la ESAL, que presente el mayor número de ofrecimientos adicionales, sin costo adicional para el Municipio y que contribuyan a la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. A las demás en regla de tres simples. El oferente que presente la mayor cantidad de ofrecimientos adicionales se otorgará 10 %, el siguiente obtendrá 5%. Los ofrecimientos adicionales solo se validarán en virtud de los ítems y valores contemplados en el numeral

5.5 PERSPECTIVA TÉCNICA.

CORRESPONDENCIA DEL OBJETO: El municipio consultará entre el objeto de la ESAL y el programa a desarrollar en los documentos aportados.

12. PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN

La presente invitación Publica será publicada en la página del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública – SECOP versión 2 (SECOP 2) que contiene la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, el presupuesto oficial del contrato, los requisitos mínimos habilitantes, así como los criterios de selección que aplicará para definir el proceso.

13. DEL TRÁMITE DEL PROCESO DE SELECCION

CRONOGRAMA GENERAL:

ETAPAS/ACTIVIDADES	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Y ESTUDIOS PREVIOS	01 de enero de 2023 a las 3:00 pm	Secretaria de Planeación Municipal SECOP II
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN	Hasta el 02 de enero de 2023, 02:00 pm	Página web www.colombiacompra.gov.co, secop II
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS	Hasta el 02 de enero de 2023, 06:00 Pm	SECOP II
RECEPCIÓN DE OFERTAS Y CIERRE DE LA INVITACIÓN	Hasta el 03 de enero de 2023, 11:00 am	Página web www.colombiacompra.gov.co, secop II
EVALUACIÓN DE OFERTAS.	03 de enero de 2023	Página web www.colombiacompra.gov.co, secop II
PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN	03 de enero de 2023	Página web www.colombiacompra.gov.co, secop II

TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUBSANACIÓN DE PROPUESTAS	Hasta 04 de enero de 2023 a las 06:00 pm	Página web www.colombiacompra.gov.co, secop II
Aceptación de la Oferta presentada	05 de enero de 2023	Página web www.colombiacompra.gov.co, secop II
CELEBRACIÓN DE CONVENIO	05 de enero de 2023	Despacho del Alcalde Municipal
LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	06 de enero de 2023	Secretaria del General del Municipio

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en la invitación.

14. DESARROLLO DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

La entidad dará cumplimiento a lo establecido en el Cronograma del proceso, así como los lineamientos de lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y la Guía de Colombia Compra Eficiente para la Contratación con Entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, y por ello publicara en el SECOP 2 todas las actuaciones del proceso.

15. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LOS CRITERIOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DE LA ESAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la constitución política de Colombia, el Decreto 092 de 2017, la Guía G-GESAL-02 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la agencia nacional para la contratación pública – Colombia Compra Eficiente los factores de reconocida idoneidad que tendrá en cuenta el municipio de SOMONDOCO para evaluar la favorabilidad de la propuesta serán los siguientes:

1) Apoyo a personal local
2) Criterios de calidad (Propuesta Técnica)
3) Experiencia Adicional
4) Ofrecimientos Adicionales
5) Apoyo a personal local

16. CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS.

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

16.1. CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS.

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

FACTOR	% MAXIMO
Idoneidad	20%
Criterios de calidad de la Propuesta Técnica	50%
Experiencia especifica adicional de la Entidad Sin Ánimo de Lucro.	10%
Apoyo a la industria Nacional	10%
Ofrecimientos adicionales	10%
Total	**100%**

17. CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en la invitación.
Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en la invitación del Proceso de selección y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el Municipio de Somondoco debe definir el orden de elegibilidad aplicando los criterios de desempate previstos en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020:

FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado

por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural . 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas. PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos

18. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

Las propuestas serán rechazadas cuando se presenten de tal forma que no sea posible realizar la comparación objetiva de las mismas y además por las siguientes causales:

- Si la propuesta es presentada extemporáneamente o en un lugar distinto al señalado en la invitación.
- Si alguno de los integrantes de la ESAL, se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables vigentes.
- Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente, la información suministrada por el mismo o la contenida en los documentos y certificados anexos de la propuesta, no es exacta o no corresponde a la realidad, o presenta contradicciones o inconsistencias.
- Si la propuesta no cumple con los requisitos técnicos mínimos exigidos señalados en la invitación.

19. DECLARATORIA DESIERTO INVITACIÓN PÚBLICA

El Municipio declarará desierta el proceso de selección del contratista, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva del proponente y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en

el artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007. **Causales para la declaratoria de desierta:**

1. Cuando no se presente ofertas para participar en el proceso.
2. Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a los requerimientos sustanciales de los pliegos.
3. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
4. Las demás contempladas en la Ley.

20. CELEBRACIÓN DEL CONVENIO

La suscripción del convenio entre las partes se realizará el Municipio de **SOMONDOCO**, el día 05 de enero de 2023.

21. IMPUESTOS, TASAS, RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES

La ESAL deberá hacer las contribuciones de ley de conformidad con su régimen tributario.
La invitación Publica, así como los estudios y documentos previos de la contratación se podrán consultar en la página web del Portal único de Contratación, dirección www.contratos.gov.co. SECOP II. Igualmente se podrá consultar en la secretaria general del Municipio a partir del 01 de enero de dos mil veintitrés (2023).

ORIGINAL FIRMADO
EDISON ROLANDO GAITÁN ROA
Alcalde Municipal

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha:

Señores
ALCALDÍA DE SOMONDOCO
BOYACÁ

***Referencia**: XXX DE 2023*

Respetados Señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la selección de mínima cuantía de la referencia, cuyo objeto es: **XXX**

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo acuerdo dentro del tiempo estipulado en la invitación y aceptación de la propuesta y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del presente proceso, del contrato, de esta propuesta y de las demás estipulaciones de la misma.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los estudios previos, sus anexos técnicos y la invitación de la presente selección de mínima cuantía, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos a realizar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que en caso de ser aceptada mi propuesta me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando la Alcaldía de Somondoco, de la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la selección, la propuesta y el contrato respectivamente.
4. Que me comprometo a entregar los documentos necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
6. Que conozco detalladamente en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en los que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.
7. Que leí cuidadosamente la invitación pública de la selección y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar las aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuesta a mis inquietudes.
8. Que he recibido las siguientes adendas a la invitación pública de la presente selección

______________ de fecha ________________

______________ de fecha ________________

9. Que he recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas: _____ de fecha _____; _____ de fecha _____.
10. Que conozco el tipo de gravámenes, la base de liquidación y el porcentaje de los impuestos que como contratista deberé pagar a la Alcaldía de Somondoco, seguridad social y parafiscal, y demás impuesto a que haya lugar, en caso de que me sea adjudicado el contrato. Declaro así mismo que el valor de estos impuestos están incluidos en la propuesta económica que presento.
11. Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento que con toda la información aportada y contenida en _____ páginas correspondientes, a los documentos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos es veraz y susceptible de comprobación.
12. Que conozco todos los requisitos exigidos por la Alcaldía de Somondoco para la presentación de la presente propuesta.

RESUMEN DE LA PROPUESTA

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos se entenderá que es por una vigencia de treinta (30) días calendario

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: _____

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta selección las recibiré en la siguiente Dirección:

Atentamente,

Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección de Notificación _____
Teléfono o Celular _____
Correo electrónico: _____

En caso de personas naturales esta carta debe ser firmada por el proponente, en caso de personas jurídicas, consorcio o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.

ANEXO 2
PROPUESTA ECONÓMICA

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN, DIFUSIÓN, LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN ARTÍSTICA, DEPORTIVA Y AGROPECUARIA EN EL MARCO DEL INTERCAMBIO CULTURAL A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE SOMONDOCO – BOYACA VIGENCIA 2023

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN, DIFUSIÓN, LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN ARTÍSTICA, DEPORTIVA Y AGROPECUARIA EN EL MARCO DEL INTERCAMBIO CULTURAL A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE SOMONDOCO - BOYACA, VIGENCIA 2023"				
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
SABADO 7 DE ENERO DE 2023				
II TRAVESÍA CICLISTICA SOMONDOCANA				
1	Logística para la travesía ciclística saliendo desde el parque principal de Somondoco hacia la vereda San Antonio - sitio la resevera continua hacia el sitio llamado El pino, continua al alto de Cucuavaca sitio la Y, con descenso a la Escuela de Cucuava, continua por la vereda Resguardo bajando hacia el sitio llamado Alto de cabras, siguiendo por la vía hacia Sabanetas posteriormente desciende hacia El portachuelo con ascenso por la vereda Richa y Zarzal llegando a la enramada comunal pasando por el restaurante Los Lagos y finalizando en el parque principal de Somondoco. Incluye señalización por todo el recorrido, demarcación zonas de difícil tránsito, ubicación puntos de hidratación y entrega de refrigerio.	1		
2	Entrega de jersey a los participantes de la travesía ciclística. Material: Poliéster y tela microperforada. Diseño e impresión: Alusivo al evento y logo de la Entidad acordado con el supervisor. Talla. S hasta XL.	130		
3	Entrega de refrigerio a los participantes de la travesía ciclística consistente en: Sándwich, compuesto por pan tajado, tomate, lechuga, queso, mortadela y salsas. Peso 300 gr.Jugo natural de 330 ml.	130		
4	Entrega de complemento tipo almuerzo consistente en un tamal a los participantes de la travesía ciclística. Jugo natural de 330 ml.	130		
5	Medallas. Material. Oro plástico, diseño acordado con la entidad. Medidas. Diámetro 4 mm. Color. acordado con la entidad.	100		

6	Garantizar sonido en el parque principal integrado por: Mínimo 6 Módulos Activos line Array activos para generar una potencia de 10.000 Watts , 4 bajos dobles de 18´ 3000 Watts c/u, Mixer o consola Digital de 32 canales mínimo. Puente Truss de mínimo 8 mts de larga x 5 de alta para montaje de sonido e iluminación. 4 monitores de piso de una potencia mínima de 1000 Watts cada uno. 2 Bajos dobles de 18p para Side fill. 2 Dos módulos 800 watts c/u para side fill. Siete micrófonos vocales de alta calidad. 15 micrófonos instrumentales de alta calidad. 4 cajas directas. Cableado balanceado XLR Y cables de línea necesarios para el funcionamiento del escenario. Un Kit para batería de 7 piezas. Circuito de iluminación compuestos por 2 cabezas móviles rompe niebla, 2 cabezas móviles led, 10 luces par led. Parcial de corriente mínimo 40 metros con su distribuidor respectivo. El sistema debe estar capacitado para amplificar cualquier Orquesta de talla nacional y contar Con personal logístico 01 Ingeniero de sonido • 01 Operario de iluminación • 01 técnicos de Audio	1		
SUBTOTAL				
PRIMERA GRAN VERBENA POPULAR				
1	Pago honorarios orquesta de música tropical integrada por: VOZ 1 SM 58 O BETA – 58, VOZ 2 SM 58 O BETA – 58, VOZ 3 SM 58 O BETA – 58, VOZ 4 SM 58 O BETA – 58, VOZ 5 SM 58 O BETA – 58, VOZ 6 CORO PIANO, DOS TROMPETAS SM 57 O BETA 57, DOS SAXOFONES SM 58 O BETA 57, GUIRO AKG 451 – SM 81, CONGA – HI SM 57 – BETA 57, CONGA LOW SM 57 – BETA 57, BONGO SM 57 , TAMBORA SM 57 O, BETA 57, TIMBAL – HI SM 57, TIMBAL – LOW SM 57, O.H. TIMBAL SM 57 BETA 57, SNARE SM 57 BETA 57, CHARLES AKG 451 O BETA 57, TON AIRE SM 58 , TON PISO SM 58, SM 91 O SM 58, ACORDEON SM 57 – BETA 57, ACORDEON BAJOS SM 58, PIANO LINEBAJO LINE, 2 PLANTAS, 1 PLANTA DE PIANO, 1 PLANTA DE BAJO, 2 COMPRESORES PARA BAJO Y BOMBO. UNA CAMARA DE EFECTOS PARA VOCES UNA CAMARA DE EFECTOS PARA PITOS CONSOLA 32 X 8 X 8 MONITOR PARA TROMPETAS MONITOR PARA SAXOS MONITOR PARA PERCUSION 2 MONITORES SEYFILL 3 MONITORES PARA VOCES MONITOREO TATAL DE 5.000 W PARA LA ORQUESTA (TARIMA)	1		

	Con una duración en escenario de 2 horas, 30 minutos presentación artística en el polideportivo principal de Somondoco.			
2	Pago honorarios DJ Mario Andreti	1		
3	Pago honorarios grupo norteño integrado por: 1). KICK IN BETA 9A. 2). SN UP SM 57, 3). SN DOWN Beyerdynamic TG D35 / e 604. 4). HH e 614 / Sm 81. 5). T I Beyerdynamic TG D35 / e 604. 6) T II Beyerdynamic TG D35 / e 604. 7) T III Beyerdynamic TG D35 / e 604. 8). OH R e 614 / Sm 81. 9). OH R e 614 / Sm 81. 10) CONGA L Sennheiser MD 421.11). CONGA R Sennheiser MD 421. 12) TOYS e 614 / Sm 81. 13). BASS SENNHEISER G4 / SHURE AXIENT. 14) KEY L D.I. 15) KEY R D.I.16) QUINTO SENNHEISER G4 / SHURE AXIENT.17). QUINTO JAVIER SENNHEISER G4 / SHURE AXIENT.18). SAXO SENNHEISER G4 / SHURE AXIENT.19) ACORDEON SENNHEISER G4 / SHURE AXIENT. 20) VOZ SENNHEISER G4 / SHURE AXIENT.21) VOZ JHON SENNHEISER G4 / SHURE AXIENT. 22) VOZ GERMAN SENNHEISER G4 / SHURE AXIENT KSM 9. 23) SPERE SENNHEISER G4 / SHURE AXIENT KSM 9.24). TALK BACK SM 58. Con una duración en escenario de 2 horas, 30 minutos presentación artística en el polideportivo principal de Somondoco.	1		
SUBTOTAL				
DOMINGO 8 DE ENERO DE 2023				
1	Pago honorarios artista de música popular compuesto por: piano linea plug ac 110v, acordeón batería, bajo eléctrico ,shure 57a, acustica,canon, requinto 1 plug, requinto 2 plug ac 110v, cuatro plug trompeta 1 shure 57a trompeta 2 shure57a coros, 2 shure 58a, piano linea plug ac110v ,acordeón batería bajo eléctrico shure 57a acústica canon. Con duración en el escenario de 1:30 horas.	1		
FESTIVAL DE MARIACHIS				
1	Pago grupo de mariachi compuesto por BATERÍA (Kick Shure Beta 52 .2 Snare T Sm57,3 Snare B Sm57,4 HH Sm81,5 Tom,1 Beta 56 A,6 Tom 2 Beta 56 A ,7 Tom 3 Beta 56 A ,8 OH L KSM 32 ,9 OH R KSM 32; 10 ARMONÍA Guitarra 1 DI Inalámbrico, 11 Guitarra 2 , hure Sm81 , 12 Vihuela AKG C411 , 13 Guitarrón AKG C411 , 14 Acordeón Beta 98 H Clip On. 15 VIENTOS Trompeta 1 Sm57 Cable / Boom, 16 Trompeta 2 Sm57 Cable / Boom. 17 CUERDAS Violín 1 Beta 98 H Clip On, 18 Violín 2 Beta 98 H Clip On, 19 Violín 3 Beta 98 H Clip On, 20 Violín 4 Beta 98 H Clip	1		

	On. 21 COROS Coro 1 Shure Beta 58 , inalámbrico, 22 Coro 2 Shure Beta 58 Inalámbrico, 23 Coro 3 Shure Beta 58 Inalámbrico. 24 VOZ LÍDER Lead Shure Beta 58 Inalámbrico25 TECH Técnico Sm 58 Switch.			
2	Pago grupo de mariachis compuesto por Violín 1 SM 81/SM57 Boom, Violín 2 SM 81/SM57 Boom, Violín 3 SM 81/SM57 Boom, Violín 4 SM 81/SM57 Boom, Violín 5 SM 81/SM57 Boom, Violín 6 SM 81/SM57 Boom , Acordeón BETA 57 Boom , Trompeta 1 SM 57 Boom , Trompeta 1 SM 57 Boom , Guitarrón BETA 52 Boom , Vihuela BETA 57 Boom , Guitarra 1 BETA 57 oom , Guitarra 2 CAJA DIRECTA , Coro Guitarrón SM 58 Boom , Coro Vihuela SM 58 Boom, Coro Guitarra 1 SM 58 Boom , Coro Guitarra 2 SM 58 Boom , Vox 1 WIRELESS SM58 Boom , Vox 2 WIRELESS SM58 Boom SPARE WIRELESS SM58.	1		
	SUBTOTAL			
SUBTOTAL				
SEGUNDA GRAN VERBENA POPULAR				
1	Honorarios grupo de música tropical compuesta por 14 integrantes en tarima: 3 cantantes (mujeres), 2 bailarinas (mujeres); 4 pitos (saxofón alto, saxofón tenor, trompeta 1 y trompeta 2) (hombres); 3 percusiones (congas, batería y 3 percusión (hombres); 2 armonía (Piano y bajo) (hombres). Con una duración de 2 horas y media de actuación musical en el polideportivo principal de Somondoco.	1		
2	Pago honorarios Dj	1		
3	Honorarios grupo norteño integrado por: Batería completa -Segunda percusión (Congas, Timbal, bombo y platos) - dos trompetas -tuba -bajo eléctrico -docerola o bajo sexto -guitarra -acordeón -dos voces	1		
SUBTOTAL				
LUNES 09 DE ENERO DE 2023				
FESTIVAL DE DANZA				

1	Entrega de almuerzo a los participantes en el festival de danza compuesto por: sopa nutricional de verduras o cereales, bandeja que incluya proteína de 90 gramos, harina de 30 gramos, verdura por 50 gramos, tubérculo por 40 gramos y cereal por porción de 60 gramos, jugo natural vaso de 12 onzas para los jurados y las agrupaciones concursantes.	120		
2	Entrega de recordatorios a los grupos participantes en el festival de danza consistente en una placa conmemorativa en madera. Medidas: 26 cm de ancho x 18 cm de largo, con diseño alusivo al evento impreso en lienzo grafía a color.	6		
3	Entrega de refrigerio a los participantes en el festival consistente en: Sándwich, compuesto por pan tajado, tomate, lechuga, queso, mortadela y salsas. Peso 250 gr. Jugo natural, de 330 ml.	120		
SUBTOTAL				
UN MAESTRO DE CEREMONIA 7, 8, 9, 10 DE ENERO DE 2023				
1	Pago maestro de ceremonia para la realización de cada uno de los eventos, para la presentación de actividades a realizar en el marco del intercambio cultural en los distintos escenarios.	4		
SUBTOTAL				
ALQUILER SONIDO 7 y 8 DE ENERO 2023				
1	SONIDO INTEGRADO POR: Mínimo 10 Módulos Activos line Array para generar una potencia de 16.000 Watts , 4 bajos dobles de 18´ 3000 Watts c/u, Mixer o consola Digital de 32 canales mínimo. Puente Truss en aluminio certificada de 12 mts de larga x 5 de alta para montaje de sonido e iluminación. 6 monitores de piso activos de una potencia mínima de 1000 Watts cada uno. 2 Bajos dobles de 18p para Side fill. 2 Dos módulos 800 watts c/u para side fill. Siete micrófonos vocales de alta calidad. 15 micrófonos instrumentales de alta calidad. 4 cajas directas. Cableado balanceado XLR Y cables de línea necesarios para el funcionamiento del escenario. Un Kit para batería de 7 piezas. Circuito de iluminación compuestos por 4 cabezas móviles rompe niebla, 4 cabezas móviles led, 16 luces par led.Parcial de corriente mínimo 25 metros con su distribuidor respectivo. El sistema debe estar capacitado para amplificar cualquier Orquesta de talla nacional y contar Con personal logístico 01 Ingeniero de sonido • 01 Operario de iluminación • 02 técnicos de Audio	4		
SUBTOTAL				
BANDA FIESTERA				

	Honorarios banda fiestera integrada por 20 músicos, que interpretara temas de folclor colombiano en cada una de las actividades como lo son: alboradas, desfiles culturales, amenización de juegos pirotécnicos, acompañamiento plaza de eventos culturales.	4		
	SUBTOTAL			
GASTOS ADMINISTRATIVOS				
1	Pago derechos de autor un SMLMV, y conexos del evento.	1		
SUBTOTAL				
MARTES 10 ENERO DE 2023				
LXIX FERIA EXPOSICIÓN BOVINA				
1	Entrega Suplemento alimenticio para bovinos en forma de purina, con una composición de 12% de proteína, 26% de fibra. Bulto de 40 kg.	28		
2	Entrega Sal mineralizada al 12%, con alto contenido de fósforo, azufre, cobre y microelementos; especial para hatos bovinos de cría, doble propósito. Bulto de 10 kg.	56		
3	Entrega paquete de Mercado abarrotes compuesto de: 1 litro de aceite vegetal, paquete 200 gramos de galletas dulces surtidas, 2 kilos de arroz, 1 libra de chocolate, 1 libra de café, 1 kg de panela, 1 libra de azúcar, 1 libra de lenteja, 1 libra de arveja, 1 libra de frijol, 1 libra de garbanzos, 1 atún de 142 gramos, 1 lata de sardinas de 425 gramos, 1 paquete de spaguetti de 500 gramos, 1 paquete de macarrones de 250 gramos y una libra de harina de maíz.	42		
4	Entrega Baldes aforados de 10 litros.	20		
5	Entrega metro soga de polipropileno no reciclado de calibre 10 mm.	2.000		
6	Entrega paquete Gallardetes para premiación de LXIX feria exposición bovina martes 10 de enero de 2023, para primero, segundo y tercer puesto.	14		
7	Pago Servicio juzgamiento feria exposición bovina.	1		
8	Garantizar sonido durante la realización de la exposición bovina integrado por: Mínimo 6 Módulos Activos line Array activos para generar una potencia de 10.000 Watts , 4 bajos dobles de 18´ 3000 Watts c/u, Mixer o consola Digital de 32 canales mínimo. Puente Truss de minimo 8 mts de larga x 5 de alta para montaje de sonido e iluminación. 4 monitores de piso de una potencia mínima de 1000 Watts cada uno. 2 Bajos dobles de 18p para Side fill. 2 Dos módulos 800 watts c/u para side fill. Siete micrófonos vocales de alta calidad. 15 micrófonos instrumentales de alta calidad. 4 cajas directas. Cableado balanceado XLR Y cables de línea necesarios para el funcionamiento del escenario. Un Kit para batería de 7	1		

	piezas. Circuito de iluminación compuestos por 2 cabezas móviles rompe niebla, 2 cabezas móviles led, 10 luces par led. Parcial de corriente mínimo 40 metros con su distribuidor respectivo. El sistema debe estar capacitado para amplificar cualquier Orquesta de talla nacional y contar Con personal logístico 01 Ingeniero de sonido • 01 Operario de iluminación • 01 técnicos de Audio			
SUBTOTAL				
GRAN TOTAL				

VALOR TOTAL: XXX XXXXXXX XXXXXX XXXXXXX($XX'XXX.XXX)
ATENTAMENTE:
Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____

ANEXO 3

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES

Ciudad y Fecha:

Señores
ALCALDIA DE SOMONDOCO
BOYACÁ

***Referencia**: xxx de 2023*

Asunto: Declaración de no encontrarse incurso de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones.

Yo, _____, identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente a la Alcaldia de Somondoco.

Atentamente

Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección de Notificación _____
Teléfono o Celular _____
Correo electrónico _____

NOTA: De tratarse de una persona Jurídica se debe certificar que ni la empresa ni el represéntate legal se encuentran inmersos en una inhabilidad o incompatibilidad

ANEXO 4

DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Ciudad y Fecha:

Señores
ALCALDIA DE SOMONDOCO
BOYACÁ

***Referencia**: xxx de 2023*

Asunto: Declaración de tener plena capacidad para contratar.

Yo, _____, identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que cuento y tengo plena capacidad para obligarme y por lo tanto para celebrar contratos con entidades públicas, sin tener limitación alguna para ejercer mi capacidad jurídica como persona.

Atentamente,

Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección de Notificación _____
Teléfono o Celular _____
Correo electrónico _____

ANEXO 5

PROPUESTA TÉCNICA

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN, DIFUSIÓN, LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN ARTÍSTICA, DEPORTIVA Y AGROPECUARIA EN EL MARCO DEL INTERCAMBIO CULTURAL A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE SOMONDOCO – BOYACÁ VIGENCIA 2023

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN, DIFUSIÓN, LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN ARTÍSTICA, DEPORTIVA Y AGROPECUARIA EN EL MARCO DEL INTERCAMBIO CULTURAL A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE SOMONDOCO - BOYACA, VIGENCIA 2023"		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**
SABADO 7 DE ENERO DE 2023		
II TRAVESÍA CICLISTICA SOMONDOCANA		
1	Logística para la travesía ciclística saliendo desde el parque principal de Somondoco hacia la vereda San Antonio - sitio la resevera continua hacia el sitio llamado El pino, continua al alto de Cucuavaca sitio la Y, con descenso a la Escuela de Cucuava, continua por la vereda Resguardo bajando hacia el sitio llamado Alto de cabras, siguiendo por la vía hacia Sabanetas posteriormente desciende hacia El portachuelo con ascenso por la vereda Richa y Zarzal llegando a la enramada comunal pasando por el restaurante Los Lagos y finalizando en el parque principal de Somondoco. Incluye señalización por todo el recorrido, demarcación zonas de difícil tránsito, ubicación puntos de hidratación y entrega de refrigerio.	1
2	Entrega de jersey a los participantes de la travesía ciclística. Material: Poliéster y tela microperforada. Diseño e impresión: Alusivo al evento y logo de la Entidad acordado con el supervisor. Talla. S hasta XL.	130
3	Entrega de refrigerio a los participantes de la travesía ciclística consistente en: Sándwich, compuesto por pan tajado, tomate, lechuga, queso, mortadela y salsas. Peso 300 gr.Jugo natural de 330 ml.	130
4	Entrega de complemento tipo almuerzo consistente en un tamal a los participantes de la travesía ciclística. Jugo natural de 330 ml.	130
5	Medallas. Material. Oro plástico, diseño acordado con la entidad. Medidas. Diámetro 4 mm. Color. acordado con la entidad.	100
6	Garantizar sonido en el parque principal integrado por: Mínimo 6 Módulos Activos line Array activos para generar una potencia de 10.000 Watts , 4 bajos dobles de 18´ 3000 Watts c/u, Mixer o consola Digital de 32 canales mínimo. Puente Truss de mínimo 8 mts de larga x 5 de alta para montaje de sonido e iluminación. 4 monitores de piso de una potencia mínima de 1000 Watts cada uno. 2 Bajos dobles de 18p para Side fill. 2 Dos módulos 800 watts c/u para side fill. Siete micrófonos vocales de alta calidad. 15 micrófonos instrumentales de alta calidad. 4 cajas directas. Cableado balanceado XLR Y cables de línea necesarios para el funcionamiento del escenario. Un Kit para batería de 7 piezas. Circuito de iluminación compuestos por 2 cabezas móviles rompe niebla, 2 cabezas móviles led, 10 luces par led. Parcial de corriente mínimo 40 metros con su distribuidor respectivo. El sistema debe estar capacitado para amplificar cualquier	1

	Orquesta de talla nacional y contar Con personal logístico 01 Ingeniero de sonido • 01 Operario de iluminación • 01 técnicos de Audio	
PRIMERA GRAN VERBENA POPULAR		
1	Pago honorarios orquesta de música tropical integrada por: VOZ 1 SM 58 O BETA – 58, VOZ 2 SM 58 O BETA – 58, VOZ 3 SM 58 O BETA – 58, VOZ 4 SM 58 O BETA – 58, VOZ 5 SM 58 O BETA – 58, VOZ 6 CORO PIANO, DOS TROMPETAS SM 57 O BETA 57, DOS SAXOFONES SM 58 O BETA 57, GUIRO AKG 451 – SM 81, CONGA – HI SM 57 – BETA 57, CONGA LOW SM 57 – BETA 57, BONGO SM 57 , TAMBORA SM 57 O, BETA 57, TIMBAL – HI SM 57, TIMBAL – LOW SM 57, O.H. TIMBAL SM 57 BETA 57, SNARE SM 57 BETA 57, CHARLES AKG 451 O BETA 57, TON AIRE SM 58 , TON PISO SM 58, SM 91 O SM 58, ACORDEON SM 57 – BETA 57, ACORDEON BAJOS SM 58, PIANO LINEBAJO LINE, 2 PLANTAS, 1 PLANTA DE PIANO, 1 PLANTA DE BAJO, 2 COMPRESORES PARA BAJO Y BOMBO. UNA CAMARA DE EFECTOS PARA VOCES UNA CAMARA DE EFECTOS PARA PITOS CONSOLA 32 X 8 X 8 MONITOR PARA TROMPETAS MONITOR PARA SAXOS MONITOR PARA PERCUSION 2 MONITORES SEYFILL 3 MONITORES PARA VOCES MONITOREO TATAL DE 5.000 W PARA LA ORQUESTA (TARIMA) Con una duración en escenario de 2 horas, 30 minutos presentación artística en el polideportivo principal de Somondoco.	1
2	Pago honorarios DJ Mario Andreti	1
3	Pago honorarios grupo norteño integrado por: 1). KICK IN BETA 9A. 2). SN UP SM 57, 3). SN DOWN Beyerdynamic TG D35 / e 604. 4). HH e 614 / Sm 81. 5). T I Beyerdynamic TG D35 / e 604. 6) T II Beyerdynamic TG D35 / e 604. 7) T III Beyerdynamic TG D35 / e 604. 8). OH R e 614 / Sm 81. 9). OH R e 614 / Sm 81. 10) CONGA L Sennheiser MD 421.11). CONGA R Sennheiser MD 421. 12) TOYS e 614 / Sm 81. 13). BASS SENNHEISER G4 / SHURE AXIENT. 14) KEY L D.I. 15) KEY R D.I.16) QUINTO SENNHEISER G4 / SHURE AXIENT.17). QUINTO JAVIER SENNHEISER G4 / SHURE AXIENT.18). SAXO SENNHEISER G4 / SHURE AXIENT.19) ACORDEON SENNHEISER G4 / SHURE AXIENT. 20) VOZ SENNHEISER G4 / SHURE AXIENT.21) VOZ JHON SENNHEISER G4 / SHURE AXIENT. 22) VOZ GERMAN SENNHEISER G4 / SHURE AXIENT KSM 9. 23) SPERE SENNHEISER G4 / SHURE AXIENT KSM 9.24). TALK BACK SM 58. Con una duración en escenario de 2 horas, 30 minutos presentación artística en el polideportivo principal de Somondoco.	1
DOMINGO 8 DE ENERO DE 2023		
1	Pago honorarios artista de música popular compuesto por: piano linea plug ac 110v, acordeón batería, bajo eléctrico ,shure 57a, acustica,canon, requinto 1 plug, requinto 2 plug ac 110v, cuatro plug trompeta 1 shure 57a trompeta 2 shure57a coros, 2 shure 58a, piano linea plug ac110v ,acordeón batería bajo eléctrico shure 57a acústica canon. Con duración en el escenario de 1:30 horas.	1
FESTIVAL DE MARIACHIS		

1	Pago grupo de mariachi compuesto por BATERÍA (Kick Shure Beta 52 .2 Snare T Sm57,3 Snare B Sm57,4 HH Sm81,5 Tom,1 Beta 56 A,6 Tom 2 Beta 56 A ,7 Tom 3 Beta 56 A ,8 OH L KSM 32 ,9 OH R KSM 32; 10 ARMONÍA Guitarra 1 DI Inalámbrico, 11 Guitarra 2 , hure Sm81 , 12 Vihuela AKG C411 , 13 Guitarrón AKG C411 , 14 Acordeón Beta 98 H Clip On. 15 VIENTOS Trompeta 1 Sm57 Cable / Boom, 16 Trompeta 2 Sm57 Cable / Boom. 17 CUERDAS Violín 1 Beta 98 H Clip On, 18 Violín 2 Beta 98 H Clip On, 19 Violín 3 Beta 98 H Clip On, 20 Violín 4 Beta 98 H Clip On. 21 COROS Coro 1 Shure Beta 58 , inalámbrico, 22 Coro 2 Shure Beta 58 Inalámbrico, 23 Coro 3 Shure Beta 58 Inalámbrico. 24 VOZ LÍDER Lead Shure Beta 58 Inalámbrico25 TECH Técnico Sm 58 Switch.	1
2	Pago grupo de mariachis compuesto por Violín 1 SM 81/SM57 Boom, Violín 2 SM 81/SM57 Boom, Violín 3 SM 81/SM57 Boom, Violín 4 SM 81/SM57 Boom, Violín 5 SM 81/SM57 Boom, Violín 6 SM 81/SM57 Boom , Acordeón BETA 57 Boom , Trompeta 1 SM 57 Boom , Trompeta 1 SM 57 Boom , Guitarrón BETA 52 Boom , Vihuela BETA 57 Boom , Guitarra 1 BETA 57 oom , Guitarra 2 CAJA DIRECTA , Coro Guitarrón SM 58 Boom , Coro Vihuela SM 58 Boom, Coro Guitarra 1 SM 58 Boom , Coro Guitarra 2 SM 58 Boom , Vox 1 WIRELESS SM58 Boom , Vox 2 WIRELESS SM58 Boom	1
	SPARE WIRELESS SM58.	
SEGUNDA GRAN VERBENA POPULAR		
1	Honorarios grupo de música tropical compuesta por 14 integrantes en tarima: 3 cantantes (mujeres), 2 bailarinas (mujeres); 4 pitos (saxofón alto, saxofón tenor, trompeta 1 y trompeta 2) (hombres); 3 percusiones (congas, batería y 3 percusión (hombres); 2 armonía (Piano y bajo) (hombres). Con una duración de 2 horas y media de actuación musical en el polideportivo principal de Somondoco.	1
2	Pago honorarios Dj	1
3	Honorarios grupo norteño integrado por: Batería completa -Segunda percusión (Congas, Timbal, bombo y platos) - dos trompetas -tuba -bajo eléctrico -docerola o bajo sexto -guitarra -acordeón -dos voces	1
LUNES 09 DE ENERO DE 2023		
FESTIVAL DE DANZA		
1	Entrega de almuerzo a los participantes en el festival de danza compuesto por: sopa nutricional de verduras o cereales, bandeja que incluya proteína de 90 gramos, harina de 30 gramos, verdura por 50 gramos, tubérculo por 40 gramos y cereal por porción de 60 gramos, jugo natural vaso de 12 onzas para los jurados y las agrupaciones concursantes.	120
2	Entrega de recordatorios a los grupos participantes en el festival de danza consistente en una placa conmemorativa en madera. Medidas: 26 cm de ancho x 18 cm de largo, con diseño alusivo al evento impreso en lienzo grafía a color.	6
3	Entrega de refrigerio a los participantes en el festival consistente en: Sándwich, compuesto por pan tajado, tomate, lechuga, queso, mortadela y salsas. Peso 250 gr. Jugo natural, de 330 ml.	120
UN MAESTRO DE CEREMONIA 7, 8, 9, 10 DE ENERO DE 2023		

1	Pago maestro de ceremonia para la realización de cada uno de los eventos, para la presentación de actividades a realizar en el marco del intercambio cultural en los distintos escenarios.	4
ALQUILER SONIDO 7 y 8 DE ENERO 2023		
1	SONIDO INTEGRADO POR: Mínimo 10 Módulos Activos line Array para generar una potencia de 16.000 Watts , 4 bajos dobles de 18´ 3000 Watts c/u, Mixer o consola Digital de 32 canales mínimo. Puente Truss en aluminio certificada de 12 mts de larga x 5 de alta para montaje de sonido e iluminación. 6 monitores de piso activos de una potencia mínima de 1000 Watts cada uno. 2 Bajos dobles de 18p para Side fill. 2 Dos módulos 800 watts c/u para side fill. Siete micrófonos vocales de alta calidad. 15 micrófonos instrumentales de alta calidad. 4 cajas directas. Cableado balanceado XLR Y cables de línea necesarios para el funcionamiento del escenario. Un Kit para batería de 7 piezas. Circuito de iluminación compuestos por 4 cabezas móviles rompe niebla, 4 cabezas móviles led, 16 luces par led.Parcial de corriente mínimo 25 metros con su distribuidor respectivo. El sistema debe estar capacitado para amplificar cualquier Orquesta de talla nacional y contar Con personal logístico 01 Ingeniero de sonido • 01 Operario de iluminación • 02 técnicos de Audio	4
BANDA FIESTERA		
	Honorarios banda fiestera integrada por 20 músicos, que interpretara temas de folclor colombiano en cada una de las actividades como lo son: alboradas, desfiles culturales, amenización de juegos pirotécnicos, acompañamiento plaza de eventos culturales.	4
GASTOS ADMINISTRATIVOS		
1	Pago derechos de autor un SMLMV, y conexos del evento.	1
MARTES 10 ENERO DE 2023		
LXIX FERIA EXPOSICIÓN BOVINA		
1	Entrega Suplemento alimenticio para bovinos en forma de purina, con una composición de 12% de proteína, 26% de fibra. Bulto de 40 kg.	28
2	Entrega Sal mineralizada al 12%, con alto contenido de fósforo, azufre, cobre y microelementos; especial para hatos bovinos de cría, doble propósito. Bulto de 10 kg.	56
3	Entrega paquete de Mercado abarrotes compuesto de: 1 litro de aceite vegetal, paquete 200 gramos de galletas dulces surtidas, 2 kilos de arroz, 1 libra de chocolate, 1 libra de café, 1 kg de panela, 1 libra de azúcar, 1 libra de lenteja, 1 libra de arveja, 1 libra de frijol, 1 libra de garbanzos, 1 atún de 142 gramos, 1 lata de sardinas de 425 gramos, 1 paquete de spaguetti de 500 gramos, 1 paquete de macarrones de 250 gramos y una libra de harina de maíz.	42
4	Entrega Baldes aforados de 10 litros.	20
5	Entrega metro soga de polipropileno no reciclado de calibre 10 mm.	2.000
6	Entrega paquete Gallardetes para premiación de LXIX feria exposición bovina martes 10 de enero de 2023, para primero, segundo y tercer puesto.	14
7	Pago Servicio juzgamiento feria exposición bovina.	1

8	Garantizar sonido durante la realización de la exposición bovina integrado por: Mínimo 6 Módulos Activos line Array activos para generar una potencia de 10.000 Watts , 4 bajos dobles de 18´ 3000 Watts c/u, Mixer o consola Digital de 32 canales mínimo. Puente Truss de minimo 8 mts de larga x 5 de alta para montaje de sonido e iluminación. 4 monitores de piso de una potencia mínima de 1000 Watts cada uno. 2 Bajos dobles de 18p para Side fill. 2 Dos módulos 800 watts c/u para side fill. Siete micrófonos vocales de alta calidad. 15 micrófonos instrumentales de alta calidad. 4 cajas directas. Cableado balanceado XLR Y cables de línea necesarios para el funcionamiento del escenario. Un Kit para batería de 7 piezas. Circuito de iluminación compuestos por 2 cabezas móviles rompe niebla, 2 cabezas móviles led, 10 luces par led. Parcial de corriente mínimo 40 metros con su distribuidor respectivo. El sistema debe estar capacitado para amplificar cualquier Orquesta de talla nacional y contar Con personal logístico 01 Ingeniero de sonido • 01 Operario de iluminación • 01 técnicos de Audio	1

ATENTAMENTE:
Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____

ANEXO. 6

FORMULARIO DE FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO CRITERIOS DE CALIDAD DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Ciudad y fecha

Señores
XXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXX

REF: PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017)

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de ____ a los _____ días del mes de _____ del año 2020

NOMBRE Y FIRMA
C.C. _____

ANEXO No. 7
FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Diligencie este formato, guárdelo en formato PDF y cárguelo al SECOP II siguiendo los pasos explicados en el "Manual de Proveedores para el uso del SECOP II".

Capacidad financiera
Escriba el resultado de los siguientes indicadores:
Índice de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente = _____.
Índice de endeudamiento: pasivo total/activo total=_____.
Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional/gastos de intereses=_____.
Capital de Trabajo: Activo corriente – Pasivo corriente= _____

Capacidad organizacional
Escriba el resultado de los siguientes indicadores:
Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional/patrimonio=_____.
Rentabilidad del activo: utilidad operacional/activo total=_____.
Si usted es Proveedor persona jurídica incluya la firma, nombre y documento de identificación del representante legal o el revisor fiscal. Marque con una "X" para indicar si es el representante o el revisor fiscal.

Firma: _____
Nombre: _____
Revisor fiscal _____ Representante legal___
Documento de identificación: _____

Si usted es Proveedor personal natural incluya la firma de un contador público

Firma: _____
Nombre: _____
Documento de identificación: _____

ANEXO No. 8
CUADRO DE RESUMEN EXPERIENCIA ADICIONAL PARA OTORGAMIENTO DE PUNTOS

Tomado del Documento Experiencia de la ESAL, publicado en SECOP II

Se firma a los _____
Nombre del proponente:
NIT. o C.C:
Nombre del representante legal:
E-mail
Nombre en SECOP II:
Teléfono
_____
(Firma del proponente representante le